ALCALDÍA DE
BARICHARA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA–SANTANDER

HACE CONSTAR:

De conformidad con la entrega de documentos, se presentó propuesta por parte de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A. E.SP.** Con Nit 900364103–7 con domicilio principal en Barichara Sder; entidad que está representada para la celebración de este convenio por **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.700.191 de Barichara, para el estudio por parte de la Entidad, del reconocimiento e idoneidad en la prestación de servicios, entendiéndose que la prioridad es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA S.A. E.S.P PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARICHARA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA PARA FASE 1 PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PRETRATAMIENTO POR MEDIO DE TANQUE DE PRESEDIMENTACION Y SISTEMA DE AIREACION Y OXIDACION DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".** Que, apreciados los documentos de la propuesta técnico - económica, presentada por, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A. E.SP.** Con Nit 900364103–7 con domicilio principal en Barichara Sder; entidad que está representada para la celebración de este convenio por **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.700.191 de Barichara, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico-económica misma, hojas de vida con anexos que soportan su experiencia, junto a la consulta de los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la propuesta y hojas de vida se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del presente contrato y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A. E.SP.** Con Nit 900364103–7 con domicilio principal en Barichara Sder; entidad que está representada para la celebración de este convenio por **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.700.191 de Barichara, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA S.A. E.S.P PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARICHARA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA PARA FASE 1 PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PRETRATAMIENTO POR MEDIO DE TANQUE DE PRESEDIMENTACION Y SISTEMA DE AIREACION Y OXIDACION DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER",** con la eficiencia, calidad y calificación requerida por la entidad territorial.

Se expide en el Municipio de Barichara (S) a los, treinta (30) días de julio del 2026,

MILTON EDILSON CHARARRO JIMENEZ
Alcalde municipal

Visto bueno: EMCOPROSAN-AMDV
Asesor Jurídico Externo